ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003 de Fecha: 08 de mayo de 2026

CONTRATO SUSCRITO ENTRE:
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera
y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, identificada con Nit No. 860.028.415-5

OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA Y SUS SEDES: (I) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PARA SALVAGUARDAR LOS FONDOS Y RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR LA INSTITUCIÓN; Y (II) PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (MULTIRRIESGO) SECTOR OFICIAL, QUE BRINDE AMPARO A LA INFRAESTRUCTURA, BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS PREVISTOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.

DATOS DE LAS PARTES
Contratante:
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera
Contratista:
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Supervisor:
LILIANA ÑAÑEZ MUÑOZ

ANTECEDENTES

En el municipio de Pitalito, corregimiento de Bruselas, a los (14) días del mes de mayo de 2026, se reunieron ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO, mayor de edad, identificada (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 26.425.757 expedida en Neiva Huila, representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, identificada con Nit No. 860.028.415-5, en calidad de contratista, GUSTAVO MUÑOZ BERMEO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.900.936 de Elías, Huila, en calidad de Contratante y LILIANA ÑAÑEZ MUÑOZ en calidad de SUPERVISOR del contrato N.º 003 de mayo 08 de 2026, suscrito el 11 de mayo de 2026. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones establecidas en los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, así como el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, se procede a suscribir el acta de liquidación del contrato de servicios No. 023 de 27 de octubre de 2025, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito e inició el 11 de mayo de 2026.
2. El valor del contrato se pactó en la suma de DIECISISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($17.626.480)
3. La forma de pago se estableció así: la Institución Educativa pagará el valor total del contrato una vez efectuada la entrega de los elementos y presentada la documentación de cumplimiento y legalización, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa verificación del certificado de cumplimiento y/o informe de supervisión.
4. El plazo de ejecución del contrato fue de cinco (05) días hábiles, desde el 08 de mayo y hasta el 15 de mayo de 2026.
5. Según informe final del supervisor, el balance de ejecución de recursos es el siguiente:

CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
Valor inicial del contrato	($17.626.480)	
Valor ejecutado (primer pago)		$0,00
Valor ejecutado (segundo pago)		$0,00
Valor ejecutado (tercer pago)		$0,00
Valor ejecutado (cuarto pago)		$0,00
Valor ejecutado (quinto pago)		$0,00
Valor liberado en el primer pago		($17.626.480)
Valor ejecutado a pagar		$0,00
Saldo no ejecutado o a reintegrar		$0,00
Valor en ejecución		$0,00
Sumas iguales	($17.626.480)	($17.626.480)

6. Documentos que forman parte integral de esta acta:
   - Acta de terminación del contrato o recibo a satisfacción.
7. El supervisor deja constancia expresa de:

- Que el contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y se encuentra a paz y salvo con la institución.
- Que el contratista cumplió con el pago total de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se liquida el Contrato de prestación de servicios No. 003 del 08 de mayo de 2026, suscrito entre la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C identificado identificada con Nit No. 860.028.415-5

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante esta acta constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de ambas partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Considerando que el contratista no presenta observación o reparo alguno, las partes renuncian a cualquier acción o reclamación posterior derivada o relacionada con este contrato.

En constancia, se firma en Bruselas, Pitalito – Huila, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

Firmas:

GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
Rector INSTITUCION EDUCATIVA
MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA
Contratante

ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal de LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C
Contratista

LILIANA NAÑEZ MUÑOZ
Supervisor